



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número: DECTO-2019-1318-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Referencia: Incremento 2018 Asignaciones Familiares

VISTO el expediente N° 2300-1260/18, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 647/18, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a la asignación familiar, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que se ha resuelto incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 647/18, con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de las mismas;

Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones familiares, como asimismo, los topes máximos de ingresos del titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones, a fin de adecuarlos a la evolución de los salarios del sector público provincial, compensando la pérdida de las prestaciones por el incremento de los mismos;

Que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;

Que con vigencia desde el 1° de julio de 2018 se determinan los nuevos tramos y topes de ingresos, como asimismo, los importes de cada una de las asignaciones familiares;

Que asimismo, a partir del 1° de octubre de 2018, se fijan los nuevos valores vigentes que corresponde abonar por las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad y prenatal para el primer tramo de ingresos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 647/18 y los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que con vigencia desde el 1° de julio de 2018 se determinan en los Anexos 1 (IF-2018-11517784-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF2018-11638064-GDEBA-DPELSPMEGP), como asimismo, en los valores que con vigencia desde el 1° de octubre de 2018 se determinan en los Anexos 3 (IF-2018-23239448-GDEBA-DPELSPMEGP) y 4 (IF 2018-23239418-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos (\$200) o superior a pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$94.786), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$94.786).

ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres (\$47.393) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto N° 649/97 y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Determinar que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el pago de las asignaciones familiares, en los montos definidos según lo establecido en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte del presente, se efectivizará con los haberes devengados de los meses de julio y octubre de 2018, según corresponda.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BONARI Damián Pablo
Date: 2019.09.30 16:17:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Damian Pablo Bonari
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by VILLEGAS Marcelo Eugenio
Date: 2019.10.02 16:05:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2019.10.08 13:39:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2019.10.09 11:02:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

**Asignaciones familiares para el personal en actividad
dependiente de la Administración Pública Provincial
Vigente a partir del 1° de julio de 2018**

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$21.921	\$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 4.606
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a \$32.152	\$ 2.053
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$21.921	\$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 2.364
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 1.646
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 9.863
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 2.466



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-11517784-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Julio de 2018

Referencia: Anexo 1 Asignaciones familiares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.11 14:57:27 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.11 14:57:27 -03'00'

Anexo 2

**Asignaciones familiares para los beneficiarios
del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía
Vigente a partir del 1° de julio de 2018**

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921.01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152.01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120.01 y \$94.786	\$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 4.606
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921.01 y \$32.152	\$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a \$32.152	\$ 2.053
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta \$94.786	\$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 2.364
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta \$94.786	\$ 339



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-11638064-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Julio de 2018

Referencia: Anexo 2 - Asignaciones Familiares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.12 16:36:22 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.12 16:35:18 -03'00'

Anexo 3

**Asignaciones familiares para el personal en actividad
dependiente de la Administración Pública Provincial
Vigente a partir del 1° de octubre de 2018**

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$21.921	\$ 1.624
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 5.296
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a \$32.152	\$ 2.053
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$21.921	\$ 1.624
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 2.364
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 1.646
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 9.863
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 2.466



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-23239448-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: Anexo 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:36 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:37 -03'00'

Anexo 4

**Asignaciones familiares para los beneficiarios
del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía
Vigente a partir del 1° de octubre de 2018**

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 1.624
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 5.296
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a \$32.152	\$ 2.053
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta \$94.786	\$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 2.364
ASIGNACION POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta \$94.786	\$ 390



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-23239418-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: Anexo 4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:04 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:05 -03'00'